

INFORME

EL ACUERDO CETA Y LA AGRICULTURA



Informe realizado con el apoyo de:



EL ACUERDO CETA Y LA AGRICULTURA

INDICE

1. Introducción.....	2
2. Análisis del comercio agroalimentario UE-Canadá y España- Canadá...	3
3. El modelo de agricultura de Canadá.....	7
4. Normas y regulaciones en Canadá y en Europa.....	10
5. Impacto del CETA en los sectores ganaderos.	13
- Aspectos generales.....	13
- Vacuno de Carne	16
- Queso.....	24
- Porcino.....	25
6. Impacto del CETA en los sectores agrícolas.....	29
- Cultivos extensivos.	29
- Frutas y Hortalizas.....	31
- Vino.....	33
- Aceite de oliva y aceituna de mesa.....	35
7. Protección de las Denominaciones de Origen.....	36
8. Conclusiones.....	37

EL ACUERDO CETA Y LA AGRICULTURA

1. Introducción

En mayo de 2009, los dirigentes de la Unión Europea y Canadá comenzaron las negociaciones para un Acuerdo Económico y Comercial Global (CETA). La intención era abolir todas las barreras al comercio entre la UE y Canadá. En la primavera de 2016 se presentó el texto final negociado entre las partes. El Parlamento Europeo votó afirmativamente sobre el CETA en la primavera de 2017, tras lo cual deberá ser ratificado por todos los Estados Miembros de forma individual.

El CETA es un acuerdo integral que incluye todos los sectores de la economía. Como otros tratados internacionales de comercio (TPP, TISA, TTIP), el CETA intenta liberalizar el comercio en sectores tales como los servicios públicos, compras públicas, derechos de propiedad intelectual, alimentación y agricultura. Para la Unión Europea, el CETA representa el primer acuerdo económico global con una economía occidental altamente desarrollada.

Excepto para algunos productos agrícolas sensibles, el acuerdo suprimiría prácticamente todos los aranceles sobre los bienes intercambiados entre los dos socios y abriría el mercado en, entre otros, los servicios financieros, las telecomunicaciones, la energía y el transporte marítimo.

El Acuerdo contempla que la UE y Canadá eliminarán a la entrada en vigor, el 92,2% y el 90,9% respectivamente de sus aranceles agrícolas, compromiso que subirá a 93,8% y 91,7% después de un período de transición de siete años. El acceso de las exportaciones de la UE al mercado canadiense mejorará especialmente para los vinos y bebidas espirituosas, productos agrícolas transformados (especialmente pan y pastelería), verduras, frutas y frutos secos, azúcar y carne. Mientras que por parte canadiense se espera que las exportaciones a la UE aumenten significativamente en cereales, oleaginosas, hortalizas, frutas y bebidas espirituosas.

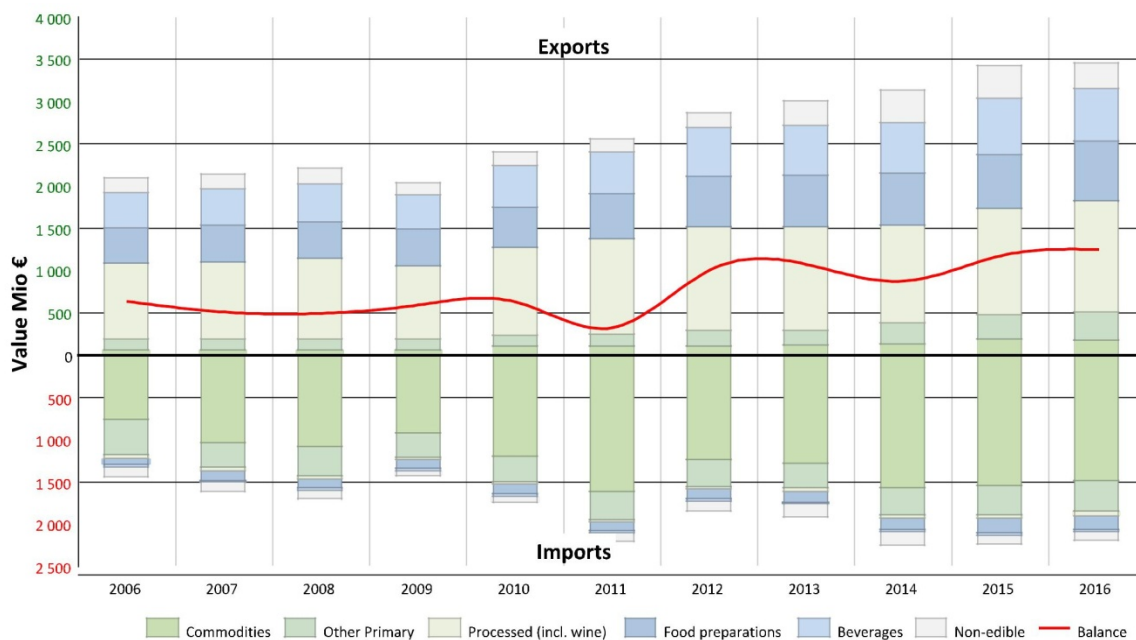
Más allá de la reducción de aranceles, la importancia del CETA se manifiesta al abordar toda una serie de elementos clave en la agricultura de Canadá y la Unión Europea, como son las indicaciones geográficas, las ayudas al sector agrario, las reglas de origen y las normas y regulaciones. Todo ello se va a analizar en este informe, con el objetivo de prever las consecuencias a medio y largo plazo de un acuerdo de este tipo para la agricultura europea.

EL ACUERDO CETA Y LA AGRICULTURA

2. Análisis del comercio agroalimentario UE-Canadá y España- Canadá.

Según los datos de 2016, Canadá es el noveno destino más importante de las exportaciones agroalimentarias de la Unión Europea, ascendiendo a un total de 3.446 millones €. En cuanto a las importaciones de productos agrarios, Canadá es el 16º proveedor de la UE con 2.193 millones €. La UE ha estado registrando constantemente un superávit en el comercio agrícola con Canadá (1.253 millones € en 2016), que ha ido creciendo en los últimos años.

Estructura del comercio agroalimentario de la UE con Canadá 2006-2016



FUENTE: Comisión Europea.

Los principales productos exportados por la Unión Europea a Canadá son las bebidas alcohólicas (vinos, bebidas espirituosas y cerveza) que, al igual que en el caso de los Estados Unidos, representan el 40% de las exportaciones de la UE al país. A continuación, por su importancia en valor tenemos los chocolates, productos de confitería, preparaciones de cereales, pasta, pastelería y galletas. A este capítulo siguen las pieles. Hay que destacar que en estos últimos años se ha producido un importante crecimiento de las exportaciones de aceite de oliva, que en 2016 ha alcanzado 132 millones €, superando a la tradicional exportación de quesos (125 millones €).

EL ACUERDO CETA Y LA AGRICULTURA

Evolución de las 20 principales exportaciones agroalimentarias de la UE a Canadá 2012-2016

		Exportaciones						
		Valor Mio €					%	
		2012	2013	2014	2015	2016	Share in all Agri 2016	Cambio 2015-2016
1	Vino, vermouth, sidra y vinagre	797	806	755	821	837	24.3	1.9
2	Licores y licores	290	284	292	342	316	9.2	-7.6
3	Chocolate, confitería y helados	232	222	230	248	260	7.5	4.8
4	Cerveza	208	217	209	224	209	6.1	-6.7
5	Pasta, pastelería, galletas y pan	180	192	184	182	187	5.4	2.7
6	Pieles y pieles en bruto	49	152	239	233	168	4.9	-27.9
7	Aceite de oliva	86	88	103	103	132	3.8	28.2
8	Preparaciones de hortalizas, frutas o frutos de cáscara	103	106	108	114	129	3.7	13.2
9	Queso	120	121	121	120	125	3.6	4.2
10	Aguas y refrescos	78	80	86	97	104	3.0	7.2
11	Preparaciones alimenticias no especificadas	50	57	64	72	80	2.3	11.1
12	Carne de cerdo, fresca, refrigerada y congelada	26	29	42	55	73	2.1	32.7
13	Alimentos para mascotas	22	27	28	30	66	1.9	120.0
14	Hortalizas frescas, refrigeradas y secas	34	31	40	52	62	1.8	19.2
15	Alimentos infantiles y otros cereales, harina, almidón o preparaciones lácteas	53	51	53	53	48	1.4	-9.4
16	Café y té tostado	95	76	43	41	45	1.3	9.8
17	Semillas y conos de lúpulo	27	27	25	39	45	1.3	15.4
18	Frutas frescas o secas, incl. Cítricos y frutas tropicales	37	24	29	39	43	1.2	10.3
19	Sopas y salsas	35	39	37	39	41	1.2	5.1
20	Bulbos, raíces y plantas vivas	38	38	36	41	40	1.2	-2.4
	Productos agroalimentarios restantes	297	335	406	475	436	12.7	-8.2

FUENTE: Comisión Europea.

Por el lado de las importaciones, Canadá es un importante proveedor de trigo de la UE. También es un significativo proveedor de soja, así como de otras oleaginosas (colza) y otros cereales. Estos productos representan más de la mitad de todas las importaciones agrícolas procedentes de Canadá. Otros productos importados incluyen legumbres (por ejemplo, frijoles, lentejas, guisantes).

EL ACUERDO CETA Y LA AGRICULTURA

Evolución de las 20 principales importaciones agroalimentarias de la UE desde Canadá 2012-2016

		Importaciones					Share in all Agri 2016	%
		Valor Mio €						
		2012	2013	2014	2015	2016		
1	Trigo	404	399	693	716	484	22.1	-32.4
2	Soja	513	519	315	403	383	17.5	-5.0
3	Semillas oleaginosas, excepto la soja	114	131	149	201	298	13.6	48.3
4	Hortalizas frescas, refrigeradas y secas	181	190	212	222	242	11.0	9.0
5	Cereales, excepto el trigo y el arroz	33	96	275	72	179	8.2	148.6
6	Alimentos para mascotas	39	49	55	74	76	3.5	2.7
7	Frutas frescas o secas, incl. Cítricos y frutas tropicales	82	66	60	75	68	3.1	-9.3
8	Azúcar, excepto la remolacha y el bastón	37	41	45	54	60	2.7	11.1
9	Piel y pieles en bruto	65	85	108	54	44	2.0	-18.5
10	Preparaciones de hortalizas, frutas o frutos de cáscara	18	20	26	35	39	1.8	11.4
11	Preparaciones alimenticias no especificadas	27	28	32	37	36	1.6	-2.7
12	Tortas de aceite	50	47	44	44	33	1.5	-25.0
13	Otros ingredientes de piensos y piensos	34	30	28	30	32	1.5	6.7
14	Pasta, pastelería, galletas y pan	21	25	31	34	30	1.4	-11.8
15	Despojos, grasas animales y otras carnes frescas, refrigeradas y congeladas	30	19	15	22	26	1.2	18.2
16	Productos animales no comestibles	29	27	26	25	25	1.1	0.0
17	Licores y licores	19	19	21	19	22	1.0	15.8
18	Jugos de fruta	10	13	9	10	12	0.5	20.0
19	Gomas, resinas y extractos de plantas	9	7	9	11	11	0.5	0.0
20	Huevos y miel	10	7	6	7	9	0.4	28.6
	Productos agroalimentarios restantes	120	104	90	91	85	3.9	-6.6

FUENTE: Comisión Europea.

EL ACUERDO CETA Y LA AGRICULTURA

Según los datos del Ministerio de Agricultura, el comercio exterior agroalimentario de España con Canadá ha tenido tradicionalmente un carácter deficitario. Sin embargo, a partir de 2015, la mejora de las exportaciones españolas y la reducción de las importaciones, han provocado saldos positivos para España (77,7 millones € en 2016).

Comercio exterior agroalimentario de España con Canadá						
		2013	2014	2015	2016*	Dif. %
						15/14
Exportaciones	M€	165,69	214,73	242,87	248,75	13,1%
	t	79.988	127.536	127.718	117.282	0,1%
Importaciones	M€	189,97	262,47	204,03	171,01	-22,3%
	t	422.609	872.208	418.206	433.769	-52,1%
Saldo M€		-24,28	-47,74	38,85	77,73	181,4%

* Para 2016 datos de enero hasta noviembre

FUENTE: MAPAMA

Las exportaciones españolas enviadas a Canadá son relativamente bajas en relación a otros mercados de exportación. El vino es el principal producto exportado y en 2015 representó el 33,9% del total de exportaciones agroalimentarias a Canadá, como destino del mismo sólo representó un 3% del total del vino exportado por España en 2015 (España es el 5º proveedor de vino a Canadá). Para las Verduras y hortalizas en conserva, el tercer producto más exportado, Canadá supuso en 2015 el 2,3% de las exportaciones. Para el resto de productos las cuotas de exportación son aún más bajas, el 1,2% de las exportaciones de Cítricos tuvieron como destino Canadá, y para las demás hortalizas frescas y la Carne de porcino, la cuota apenas alcanza el 0,5%. La carne de porcino ha aumentado en los dos últimos años, al igual que lo hacen las hortalizas frescas, aún con cuotas reducidas.

El trigo es el principal producto importado por España desde Canadá, siendo el 18% del total de las importaciones. Aún así, la cuota de Canadá como origen de las importaciones de trigo fue de un 4%. El producto del que España presenta más dependencia del mercado canadiense es la Pasta semiquímica de madera, ya que el 77% de las importaciones de este producto provienen de Canadá. También presenta cierta dependencia de las legumbres secas desvainadas, de las que en 2015 el 20,5% tuvo como origen Canadá (principalmente lentejas). En el resto de productos, habas de soja y crustáceos, la cuota fue en 2015 del 1,8% y 1,3%, respectivamente.

EL ACUERDO CETA Y LA AGRICULTURA

Avance Enero-Noviembre 2016

Ranking Exportaciones				Ranking Importaciones			
Producto	M€	t	Dif.valor (%) ene-nov 16/15	Producto	M€	t	Dif.valor (%) ene-nov 16/15
Vino (2204)	77,80	26.066	2,1%	Maíz (1005)	47,68	306.162	605,2%
Cítricos	26,63	23.665	-18,5%	Legumbres secas desvainadas (0713)	35,19	40.107	5,0%
Legumbres y hortalizas en conserva (2005)	23,34	16.354	19,2%	Crustáceos (0306)	20,08	1.474	44,2%
Carne de porcino (0203)	15,98	3.914	150,9%	Pasta semiquímica de madera (4705)	11,44	26.120	-6,9%
Artículos de confitería sin cacao (1704)	9,01	4.119	43,7%	Alforfón, mijo y alpiste (1008)	10,38	11.375	51,5%
Total ámbito MAPAMA	248,75	117.282	14,0%	Total ámbito MAPAMA	171,01	433.769	-10,5%

FUENTE: MAPAMA

3. El modelo de agricultura de Canadá.

El sistema agroalimentario canadiense es complejo y muy desarrollado, con capacidad para suministrar productos a través de una cadena agroalimentaria muy eficiente. El sistema agroalimentario realiza importantes contribuciones directas e indirectas al producto interior bruto (PIB) y al empleo en Canadá, contribuyendo con el 6,6% del PIB canadiense y uno de cada ocho empleos en 2014.

Al ser un gran productor de materias agrícolas, el sector agrícola y agroalimentario de Canadá depende de los mercados de exportación para colocar una producción que excede las necesidades del mercado interno. Canadá también depende de los productos importados para satisfacer la demanda de los consumidores de una variedad de productos agrícolas y agroalimentarios a lo largo de todo el año.

Las exportaciones e importaciones de productos agropecuarios de Canadá continuaron creciendo en 2014. Las exportaciones alcanzaron los 51.500 millones \$, mientras que las importaciones totalizaron 39.400 millones \$.

Al igual que en Europa, el número de explotaciones y agricultores en Canadá ha estado disminuyendo a lo largo de las últimas décadas, mientras que la edad promedio de los

EL ACUERDO CETA Y LA AGRICULTURA

agricultores está aumentando. También en Canadá los agricultores están sufriendo unos precios de los insumos en constante aumento y precios de las materias primas, aunque sujetos a la volatilidad, mantenidos bajos. Los agricultores tienen que producir cada vez más para mantener los mismos ingresos, por lo que aumentan el tamaño de sus explotaciones y sus inversiones en maquinaria, insumos y servicios. Los beneficiarios de esta dinámica son las compañías de insumos y los bancos, mientras que los agricultores se quedan con mayores riesgos, menos vecinos, comunidades empobrecidas, menos tiempo y más estrés.

Como consecuencia de esto, muchas personas jóvenes han decidido no cultivar debido a las sombrías perspectivas económicas, o se les ha impedido entrar en la agricultura debido al alto nivel de deuda que sería necesario para comprar o establecer una explotación. Como resultado, los agricultores de más edad no están transmitiendo sus conocimientos a la próxima generación, y este cuerpo de conocimiento práctico y cultural se está perdiendo. En muchas partes de Canadá la tierra es comprada por inversores que viven lejos a través de corporaciones, y entonces alquilada de nuevo a los granjeros o cultivada con mano de obra empleada, incluyendo trabajadores migratorios temporales. Los inversores agrícolas no están interesados en la producción de alimentos, sino en un flujo de ingresos, y por lo tanto toman decisiones de cultivo basadas en la rentabilidad en lugar de la administración de la tierra. La falta de una relación a largo plazo con la tierra significa que hay un alto riesgo de agotamiento del suelo, erosión, contaminación del agua y otros problemas ambientales, ya que las ganancias a corto plazo son la prioridad de los accionistas.

Las políticas agrícolas de Canadá se centran en la expansión de las exportaciones. Este enfoque se hizo dominante en 1989 cuando se aplicó el Tratado de Libre Comercio entre Canadá y los Estados Unidos y se intensificó después con la firma del TLCAN en 1994. La política comercial de Canadá ha logrado incrementar el comercio, pero esto no ha ayudado a los agricultores. A medida que aumentó el comercio, los gastos y la deuda también aumentaron y el número total de agricultores disminuyó. Los ingresos netos agrícolas permanecieron estancados. Los beneficiarios de la agenda de expansión comercial parecen ser los vendedores de insumos y las industrias procesadoras de alimentos que ahora pueden comprar productos agrícolas a bajo precio en el mercado global, reduciendo sus costos y aumentando su rentabilidad. La "eficiencia" de este sistema no se transmite a los consumidores, ya que los precios de los alimentos continúan subiendo, sino que son capturados por un número cada vez menor de empresas cada vez más grandes y globales de agronegocios, involucradas en la compra, venta y procesamiento.

Además, los "acuerdos comerciales" que Canadá ha firmado no sólo se refieren al comercio, sino que restringen el espacio político de los gobiernos para impedir que las leyes nacionales inhiban a las corporaciones globales. Las leyes, las políticas, los programas y las regulaciones que una nación podría implementar basándose en la voluntad democrática de su población se reelaboran como "equivalentes a la expropiación" y sujeto a mecanismos de resolución de disputas entre inversores y estados.

EL ACUERDO CETA Y LA AGRICULTURA

En relación a los OGMs o "nuevos alimentos", como se les conoce en Canadá, el Gobierno practica un enfoque "basado en la ciencia". No se examina el impacto ético, social y de mercado de las decisiones para aprobar un nuevo cultivo modificado genéticamente. Existe un alto grado de secreto en torno a los datos presentados por las empresas, y el organismo regulador público, la Agencia Canadiense de Inspección de Alimentos, no tiene capacidad de prueba independiente que verifique las afirmaciones y conclusiones que las compañías afirman. Los periodos de comentarios públicos para las decisiones regulatorias son cortos (de 30 a 75 días en la mayoría de los casos), y los grupos de interés público no disponen de financiación para poder intervenir, por lo que la capacidad de criticar estas propuestas es limitada. El gobierno canadiense tiene una posición política a favor de la expansión de la biotecnología, y no puede ser considerado neutral.

Canadá ha reducido significativamente el apoyo agrícola desde los años ochenta. Esto se debió en gran parte a la supresión del programa de apoyo a los precios de mercado (MPS) a la industria de granos. Canadá todavía tiene MPS para lácteos, aves y huevos y esto representó alrededor del 64% del PSE en 2013-15. Los menores niveles de pagos por desastres naturales en los últimos años y unos gastos presupuestarios dirigidos hacia el apoyo genérico al sector agrario, no específico de la explotación, desde mediados de los años 90, ha resultado en una reducción del apoyo general a la renta agraria.

En promedio, los precios recibidos por los agricultores fueron un 7% más altos en 2013-15 que los observados en los mercados mundiales. Esto se debió principalmente al MPS para la leche, las aves de corral y los huevos, ya que la mayoría de los demás precios de los productos básicos se ajustaban a los precios en frontera.

Canadá brinda apoyo a través de su Marco de Políticas "Going Forward 2" (GF2) para 2013 hasta 2018 y es una iniciativa conjunta entre los gobiernos federales, provinciales y territoriales. La intención es que los programas GF2 se centren en la innovación, la competitividad y el desarrollo del mercado para asegurar que los productores y procesadores canadienses tengan las herramientas y los recursos que necesitan para seguir innovando y capitalizar las oportunidades de los mercados emergentes.

Bajo el marco de GF2 hay una serie de programas de apoyo:

- AgriInvest - Esencialmente un plan de ahorro, donde, hasta un límite, el gobierno iguala los depósitos realizados por los agricultores. Está diseñado para ayudar a los agricultores a hacer frente a las "pequeñas" disminuciones de ingresos.
- AgriStability - Este programa está diseñado para ayudar a los productores canadienses a hacer frente a grandes caídas en sus márgenes. Entra en juego cuando los márgenes caen por debajo del 70% del margen de referencia. Es muy similar al esquema en los EE.UU y se basa en los últimos cinco años de historial.

EL ACUERDO CETA Y LA AGRICULTURA

- AgriInsurance - Estos esquemas están diseñados a nivel de provincia y están dirigidos a ayudar a proteger a los agricultores de los impactos de los fenómenos naturales.
- AgriRecovery - Tiene que ser visto como un marco de referencia en lugar de un régimen específico. Este marco esencialmente proporciona alivio a productores que incurren en costos extraordinarios como resultado de desastres. Este enfoque se basa en que el gobierno provincial declare un "desastre".

Como consecuencia de la eliminación casi total de los aranceles, el CETA tendrá consecuencias potenciales, como el cuestionamiento de la capacidad de regular precios agrícolas, restaurar los precios mínimos garantizados y el control de los volúmenes de producción en la UE. Además, la proporción de los subsidios directos en los ingresos de los productores agrarios será objeto de una solicitud de consultas, si Canadá cree que sus intereses están siendo o puedan ser afectados por las ayudas concedidas por la UE.

4. Normas y regulaciones en Canadá y en Europa.

Las normas desempeñan un papel clave en la negociación de los “Tratados de Comercio de Nueva Generación” como son el TTIP y el CETA. En primer lugar tenemos las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) que buscan garantizar la inocuidad de los alimentos, la salud humana y la sanidad animal y vegetal y la biodiversidad, al prevenir la extensión de enfermedades y epidemias. Todo ello está reconocido por la OMC bajo el Codex Alimentarius.

En segundo lugar están los Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC): requisitos y regulaciones en materia de etiquetado, embalaje, registro, seguimiento y transporte.

Y por último las normas ambientales, laborales y de bienestar animal.

Nominalmente, el CETA respeta las disposiciones sanitarias y fitosanitarias de la UE y Canadá, pero también tiene el objetivo de «armonizar» estas y todas las demás normas en la medida de lo posible. Los documentos del CETA incluyen un anexo específico con disposiciones detalladas sobre determinadas medidas sanitarias (de aplicación en productos de origen animal), pero por el contrario, deja sin contenido y por desarrollar posteriormente otro anexo relativo a las medidas fitosanitarias.

Los dirigentes de la Unión Europea han prometido repetidamente que las normas de seguridad alimentaria, medio ambiente, derechos laborales y bienestar animal no serán erosionadas. Aunque esto puede aplicarse al texto escrito, las dudas surgen sobre la evolución futura de las normas en la práctica, especialmente cuando se abordan las cuestiones de barreras de acceso a los mercados y prácticas de producción. En estos casos, se pide establecer una “evidencia científica” antes de fijar normas más exigentes. Esto es

EL ACUERDO CETA Y LA AGRICULTURA

contrario al principio de precaución de la UE que, en ausencia de evidencia científica, pone la carga de la prueba en el lado de la empresa que solicita el acceso al mercado de la UE.

En concreto, Canadá trata las carnes con **cloro** y otros tratamientos higienizantes para descontaminación de canales y, si bien las carnes de aves de corral están excluidas del acuerdo CETA, en cuanto a la carne de vacuno existe la posibilidad de que se importe carne tratada con desinfectantes. Por otra parte, desde 2013, la Comisión Europea autoriza la importación de carne de vacuno que ha sido tratada con ácido láctico como muestra de buena voluntad a los Estados Unidos con miras al TTIP. También es alarmante que, en 2012 y en 2014, se descubrieran bacterias E-coli en la carne de vaca exportada por JBS Food (anteriormente XL Foods) de Alberta, Canadá. Este matadero es responsable del 40% de las exportaciones canadienses de carne de vacuno. El número de inspectores alimentarios ha disminuido en Canadá debido a recortes presupuestarios y esto ha producido un deterioro de los estándares.

Aunque permitidos en Canadá, la UE prohíbe el cultivo de la mayoría de los **organismos transgénicos**. La UE permite la importación de productos OGM para forrajes de animales, agro combustibles y usos industriales. No existe un etiquetado obligatorio de los productos transgénicos en Canadá, aunque se permite el etiquetado voluntario. En la UE, el etiquetado es obligatorio si un producto contiene más del 0,9% de material transgénico. En Canadá, se ha aprobado una manzana modificada genéticamente, que debido al CETA, con una reducción del arancel de importación europeo de manzanas al 0%, existe la posibilidad de que se introduzca en el mercado europeo. Las prohibiciones nacionales sobre el cultivo de los OMG en algunos EEMM europeos pueden verse sometidas a presiones mediante el uso de la Solución de Controversias entre los Inversores y el Estado o el Tribunal de Inversiones (ISDS o ICS) como parte del acuerdo CETA. También el acuerdo CETA establece que la UE y Canadá trabajarán juntos en el diálogo sobre cuestiones de mercado de la biotecnología. Entre otros temas, este protocolo discute los niveles de residuos en los OMG. Los negociadores han acordado minimizar los efectos de la regulación biotecnológica sobre el comercio y promover los "procesos de aprobación basados en la ciencia" de los productos biotecnológicos. Además, se harán propuestas para acelerar la aceptación de la colza OMG por los reguladores de la UE.

Hay **colorantes** prohibidos en toda la UE o en determinados EEMM que están permitidos en Canadá. Los productos canadienses no llevan etiquetas de advertencia de si contienen colorantes sintéticos, mientras que en Europa las regulaciones son mucho más estrictas. La cooperación regulatoria pondría bajo presión estas normas europeas más estrictas.

En cuanto a los **pesticidas**, en general, las normas de la UE son más elevadas por la aplicación del principio de precaución. Esto significa que las sustancias están prohibidas si existe algún riesgo para la salud pública. En América se aplica el llamado enfoque científico: cualquier sustancia se permite en el mercado hasta que se demuestre que no es segura. "Health Canadá", cuya función es monitorear la inocuidad de los alimentos, ha sido

EL ACUERDO CETA Y LA AGRICULTURA

duramente criticada por su negligencia en esta área. El departamento que supervisa el uso de plaguicidas es acusado de permitir ciertos repelentes en el mercado sin elaborar un análisis de riesgo. Una evaluación precisa del efecto de los pesticidas sobre la salud pública también es deficiente, según un informe de evaluación que data de otoño de 2015. En Canadá, los neonicotinoides están permitidos, entre otras razones porque en opinión de Health Canada, los riesgos son aceptables. Los insecticidas neonicotinoides se usan en casi el 100% del cultivo de maíz y colza en América y en la mitad de la superficie de soja. En Europa hay una prescripción contra los neonicotinoides más importantes para los cultivos en flor. Los neonicotinoides pueden contribuir a la muerte aguda de las abejas.

Existen también diferentes normas para los **límites máximos de residuos (LMR)** de plaguicidas en los alimentos en la UE y Canadá. Las normas del Codex, reconocidas por la OMC, permiten mayores niveles de residuos que los actualmente permitidos en la UE. Parece ser que la estrategia de la UE es alinear sus normas al Codex, de forma que el mercado europeo estará abierto a alimentos con niveles de residuos mucho más altos que los actualmente aceptables (lo que implica un deterioro demostrable de la inocuidad de los alimentos) y que la UE - con el tiempo - probablemente reducirá sus normas de seguridad alimentaria. Los EEUU y Canadá tienen los mismos LMR. Elaborados en un Grupo de Trabajo Técnico (en el TLCAN) que es comparable al Foro de Cooperación Reguladora dentro del CETA. Existen también varias diferencias notables en los LMR entre Canadá y la UE, por ejemplo con respecto al ziram en las manzanas: UE: 0,1 frente a Canadá (y Estados Unidos): 7,0 - mientras que la norma del Codex es 5,0. Esto significa que el CETA provocará una disminución de la inocuidad de los alimentos si, debido a su aplicación, los LMR están alineados con el Codex.

Varias **hormonas promotoras del crecimiento** se usan ampliamente en la producción de carne en América, así como la **ractopamina (antibiótico β -agonista, también promotor del crecimiento)**. Hasta ahora, la UE ha denegado la entrada a la carne producida con ractopamina. Esta medida de la UE es más estricta que las normas del Codex, que permiten un nivel mínimo de residuos (LMR) de esta sustancia en la carne. El Council of Canadians advierte que esta prohibición de las importaciones puede estar en entredicho a través del mecanismo ISDS / ICS que es una parte del acuerdo CETA. El requisito para la identificación individual de animales en Canadá es limitado (únicamente obligatorio para movimiento de animales), lo que significa que en Canadá resulta más complicado que en la UE garantizar la trazabilidad en caso de animales tratados con hormonas

Por último, existen numerosas diferencias entre Canadá y la UE en cuestiones relacionadas con el **bienestar animal**. Como consecuencia, los costes derivados de la aplicación de la normativa en la UE son mucho más elevados que en Canadá, lo que lleva a una competencia desleal que perjudica a los agricultores europeos.

El hecho de que las regulaciones, los controles y las normas canadienses en general sean menos estrictos que las europeas tendrá un efecto potencial sobre el consumidor al

EL ACUERDO CETA Y LA AGRICULTURA

importarse productos agrícolas cuyos métodos de producción están lejos de cumplir con los estándares que exige la UE, por lo que es probable que induzcan a más sospechas sobre la seguridad alimentaria de los productos agroalimentarios en general, independientemente de su origen.

En cuanto a las **ayudas al sector agrario**, el CETA establece que la UE y Canadá no pueden conceder subvenciones a la exportación para compensar la eliminación de aranceles sobre sus productos agrícolas. Sin embargo, las partes siguen siendo libres para otorgar subsidios para su sector agrícola, a condición de que sigan cumpliendo las normas y compromisos del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC. Asimismo, las partes tienen la posibilidad de solicitar consultas si les preocupa que una política o subvención impuesta por la otra parte pueda tener un impacto negativo sobre su sector agrícola.

Finalmente, el **Protocolo sobre las normas de origen** en el CETA determina las condiciones para que los productos puedan considerarse «europeos» y «canadienses», con el fin de evitar que los productos procedentes de otros países obtengan acceso preferencial al mercado como resultado del acuerdo. Si bien la mayoría de los productos agrícolas canadienses cumplen con las Reglas de Origen de la UE, hay algunos productos en el mercado canadiense que contienen una elevada proporción de inputs importados de terceros países. Por esta razón, se han hecho excepciones específicas para la exportación de un pequeño número de productos agrícolas a la UE, entre ellos el chocolate, la confitería y los alimentos procesados.

5. Impacto del CETA en los sectores ganaderos.

ASPECTOS GENERALES

Existen importantes diferencias en la forma de producir alimentos de origen animal entre la UE y Canadá. Estas diferencias, que en la UE son garantía de un consumo de alimentos seguros, respetuosos con el medio ambiente y el bienestar animal, han sido, tradicionalmente, barreras no arancelarias para el libre comercio entre ambos países ya que “el modelo europeo de producción” es el más exigente en todo el mundo en distintos aspectos normativos. Las garantías que ofrece a los consumidores nuestro modelo de producción conllevan unos mayores costes de producción si se compara con modelos más laxos como el canadiense.

La política sobre seguridad alimentaria de la Unión Europea se basa en el concepto “de la granja a la mesa” y supone un planteamiento global e integrado; es decir, a lo largo de toda la cadena alimentaria, en todos los sectores de la alimentación, entre los Estados miembros, en la UE y en sus fronteras exteriores, en los foros internacionales y comunitarios de toma de decisiones, y en todas las etapas del ciclo de elaboración de políticas. Esta política abarca todos los segmentos de la cadena alimentaria: la producción de alimentos para alimentación

EL ACUERDO CETA Y LA AGRICULTURA

animal, la producción primaria, la transformación de alimentos, el almacenamiento, el transporte y la venta minorista. De este modo, y a grandes rasgos, el concepto “de la granja a la mesa” implica que la seguridad alimentaria en la UE comienza en las explotaciones agrícolas o ganaderas y se mantiene vigente hasta el momento en que el alimento llega a la mesa del consumidor.

Además, en la UE se aplica el llamado “principio de precaución”, que hace referencia a un enfoque de la gestión del riesgo según el cual, en caso de que una política o acción pueda causar daños a las personas o al medio ambiente y no exista consenso científico al respecto, la política o acción en cuestión debe abandonarse. Es decir, la Comisión Europea interviene inmediatamente si la comunidad científica considera que existe un peligro, aunque sea potencial. Este enfoque es opuesto al empleado en otras partes del mundo, como Canadá, donde se presupone que toda sustancia o producto son inocuos hasta que se demuestre científicamente lo contrario.

Estas diferencias de concepción en las políticas sobre seguridad alimentaria entre la UE y Canadá son las responsables de que en la UE esté restringido el cultivo de OGMS (mientras que Canadá es el quinto productor mundial de OGMS, con el 6'4% del total de cultivos a nivel global)¹, que en la UE esté prohibido el uso de ractopamina y otros promotores del crecimiento desde 1996 (mientras que en Canadá siguen utilizándose² para engorde de vacuno, porcino y pavos en la actualidad)³ o que en la UE estuviera prohibido el uso de ácido láctico para la desinfección de canales de bovinos hasta el año 2013 (momento en el cual se autorizó su uso como parte de las concesiones de la Comisión Europea a EEUU en el marco de las negociaciones sobre el TTIP) mientras que en Canadá se aplica este y otros muchos tratamientos higienizantes para la desinfección de canales en mataderos.⁴

La UE tiene una extensa legislación en materia de bienestar animal basada en un código de bienestar de 5 liberaciones a los animales: de hambre y sed; de la incomodidad; de dolor, lesiones o enfermedad; de expresar un comportamiento normal; y del temor y la angustia desde el reconocimiento de que los animales son seres sintientes.

La *Directiva 98/58/CE del Consejo relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas* es la base legal para la protección de los animales que se mantienen con fines de explotación en la UE. Se ha desarrollado también normativa comunitaria específica para varias especies ganaderas así como normativa concreta para la

¹ *Where are GMOs?* <https://www.labelinggmo.org/where-are-gmos/>

² El también antibiótico β -agonista clorhidrato de zipaterol además de 6 hormonas (progesterona, testosterona, 17- β -estradiol, acetato de trenbolona zeranol y acetato de melengestrol) http://www.hc-sc.gc.ca/dhp-mps/vet/faq/growth_hormones_promoters_croissance_hormonaux_stimulateurs-fra.php

³ *List of maximum residue limits (MLRs) for veterinary drugs in foods (Heath Canada, Government of Canada)* http://www.hc-sc.gc.ca/dhp-mps/vet/mrl-lmr/mrl-lmr_versus_new-nouveau-eng.php

⁴ *Reglamento (UE) n° 101/2013 de la Comisión de 4 de febrero de 2013 relativo a la utilización de ácido láctico para reducir la contaminación de superficie de las canales de bovinos* <https://www.boe.es/doue/2013/034/L00001-00003.pdf>

EL ACUERDO CETA Y LA AGRICULTURA

cría en granja, el transporte, el sacrificio y la matanza de los animales. Toda esta normativa puede complementarse con legislación específica de los propios Estados miembros de la Unión Europea.

Según el informe de *Animal Alliance of Canada (AAC)* (organización no gubernamental canadiense comprometida con la protección de los animales) titulado “*Una comparación de los estándares de Bienestar Animal canadienses y de la UE*”⁵ en Canadá únicamente existen tres leyes federales que se aplican al bienestar de los animales criados con fines de explotación: la ley de Sanidad Animal, la ley de Inspección de Carnes y el Código Penal. No existe legislación en Canadá que regule el trato a los animales de granja o proteja su bienestar (fuera de los malos tratos más evidentes, cubiertos por el Código Penal).

En el caso del porcino existe un *Código de Prácticas para el Cuidado y Manejo de Ganado Porcino*⁶ (de aplicación voluntaria y con estándares bastante laxos si los comparamos con la normativa de aplicación europea). En el caso del vacuno de leche existe un *Código de Prácticas para el Cuidado y Manejo de Ganado Lechero*⁷ también de aplicación voluntaria. Lo mismo sucede en el caso del vacuno de carne (*Código de Prácticas para el Cuidado y Manejo de Ganado Vacuno de Carne*⁸), el ovino (*Código de Prácticas para el Cuidado y Manejo de Ganado Ovino*⁹), el caprino (*Código de Prácticas para el Cuidado y Manejo de Ganado Caprino*¹⁰), las gallinas ponedoras (*Código de Prácticas para el Cuidado y Manejo de Pollitas y Gallinas Ponedoras*¹¹) y los pollos de engorde (*Código de Prácticas para el Cuidado y Manejo de Huevos para Incubar, Pollos y Pavos de Engorde*¹²).

La normativa que regula el bienestar en el transporte de los animales en Canadá¹³ establece que, cuando se transporten animales, el vehículo que los transporte debe detenerse cada 48 horas (en el caso de rumiantes) o 36 horas (en el caso de equinos, porcinos u otros monogástricos) para que los animales puedan hacer ejercicio, comer y beber (en contraposición con la normativa de la UE, donde las paradas para que los animales puedan

⁵ *A comparison of Canadian and EU animal welfare standards*, Karen Levenson, Animal Alliance of Canada (December 11, 2011)

http://www.rabbitadvocacy.com/pdf_files/Farm%20Animal%20Welfare%20Europe%20Canada%202011.pdf

⁶ *Code of practice for the Care and Handling of Pigs* http://www.nfacc.ca/pdfs/codes/pig_code_of_practice.pdf

⁷ *Code of practice for the Care and Handling of Dairy Cattle*

http://www.nfacc.ca/pdfs/codes/dairy_code_of_practice.pdf

⁸ *Code of practice for the Care and Handling of Beef Cattle*

http://www.nfacc.ca/pdfs/codes/beef_code_of_practice.pdf

⁹ *Code of practice for the Care and Handling of Sheep*

http://www.nfacc.ca/pdfs/codes/sheep_code_of_practice.pdf

¹⁰ *Code of practice for the Care and Handling of Goats*

http://www.nfacc.ca/pdfs/codes/goat_code_of_practice.pdf

¹¹ *Code of practice for the Care and Handling of Pullets and Laying Hens*

http://www.nfacc.ca/pdfs/codes/pullets_and_laying_hens_code_of_practice.pdf

¹² *Code of practice for the Care and Handling of Hatching Eggs, Breeders, Chickens and Turkeys*

http://www.nfacc.ca/pdfs/codes/poultry_code_EN.pdf

¹³ *Heath of Animals Regulations, part XII, Food and Water for Animals in Transit* http://laws-lois.justice.gc.ca/PDF/C.R.C.,_c._296.pdf

EL ACUERDO CETA Y LA AGRICULTURA

hacer ejercicio, comer y beber, deben realizarse como máximo, y por norma general, cada 8 horas – existen excepciones por especies y según tipos de vehículo pero en ningún caso alcanzan las horas que establece la normativa canadiense –). En el caso de los rumiantes, a través de una excepción a la normativa, pueden incluso alcanzarse las 52 horas en tránsito.

Por último, en la UE existen importantes exigencias regulatorias en materia de **medio ambiente**. Las normas comunitarias relativas tanto al uso del estiércol como fertilizante (*Directiva 91/676 sobre contaminación por nitratos*) como a la reducción de emisiones de amoníaco y otros compuestos al aire (*Directiva 2010/75/UE de emisiones industriales*) afectan principalmente a las producciones ganaderas (avícola y porcina, sobre todo). Europa tiene una gran proporción de los animales y las granjas de todo el mundo.

En Canadá, la regulación y control del impacto ambiental de la agricultura, por lo general, es una competencia provincial, mientras que los dos niveles de gobierno (provincial y federal) ofrecen programas para iniciativas ambientales (como el *Programa de Apoyo a las Mejores Prácticas de Gestión* - que ofrece incentivos a los agricultores para mantener y mejorar las prácticas agrícolas desde el punto de vista ambiental - o el *Programa de Calidad del Agua Ambiental de Ontario* - que paga a los agricultores en su jurisdicción 250 C\$ durante 3 años para que planten árboles en su propiedad).¹⁴

VACUNO DE CARNE

Medidas no arancelarias

Según la Comisión Europea *“el libre comercio no implica rebajar o modificar las normas europeas que protegen la salud y la seguridad de las personas, los derechos del consumidor y el medio ambiente”* por lo que *“el CETA no cambiará la manera en que la UE regula la seguridad alimentaria”* y *“las importaciones de Canadá deberán cumplir sin excepciones todas las normas y reglamentaciones europeas sobre productos”*¹⁵.

Existen numerosos informes de instituciones europeas que manifiestan que el CETA no supondrá ningún cambio en la aplicación de la normativa sobre seguridad alimentaria que rige en la UE ya que algunas de las cuestiones más polémicas, en este aspecto, han quedado al margen de las negociaciones entre la UE y Canadá. En el caso concreto de la carne de vacuno, pondremos un ejemplo en este informe que ilustrará con claridad cómo la Unión Europea podría cumplir, hasta cierto punto, esta promesa habiendo llevado a cabo varias modificaciones normativas exigidas por Canadá antes de la firma del CETA (que se produjo en octubre de 2016).

¹⁴ *La política agrícola de Canadá: precios, riesgos y conocimiento. Joaquín Olona Blasco (2015)*
<http://www.joaquinolona.com/wp-content/uploads/2015/01//La-politica-agricola-canadiense-141230-14.pdf>

¹⁵ *El AECG explicado. ¿Cómo participarán los consumidores?* http://ec.europa.eu/trade/policy/in-focus/ceta/ceta-explained/index_es.htm

EL ACUERDO CETA Y LA AGRICULTURA

Según un informe elaborado por el Gobierno de Canadá en octubre de 2013¹⁶ sobre *Resultados Finales de la Negociación* entre Canadá y la UE, uno de los objetivos principales de Canadá en las negociaciones en relación a las carnes rojas era “asegurar que los compromisos con la UE se orientaban a facilitar su comercio, específicamente a través de la autorización por parte de la UE del uso de **agua caliente reciclada como técnica de descontaminación de canales**” (se recuerda en dicho informe cómo, en 2013, el uso de **ácido láctico** ya había sido autorizado en el marco de las negociaciones del TTIP).¹⁷

Mientras la opinión pública estuvo más centrada en otras cuestiones relacionadas con la seguridad alimentaria en el marco del debate sobre el CETA (como el uso de ractopamina, antibiótico β -agonista promotor del crecimiento en cerdos y en ganado vacuno, prohibido en la Unión Europea desde 1989 y cuyo uso sigue estando permitido tanto en Canadá como en EEUU), en 2015 se autorizó en la UE el uso de agua caliente reciclada como técnica de descontaminación de todo tipo de canales (no solo vacuno) a través de la publicación del *Reglamento (UE) 2015/1474 de la Comisión, de 27 de agosto de 2015, sobre el uso de agua caliente reciclada para eliminar la contaminación microbiológica de superficie de las canales*¹⁸. Esta fue una nueva y bochornosa concesión de la Unión Europea ante las presiones de sus futuros socios comerciales canadienses (réplica de la ya llevada a cabo en 2013 con la también autorización del ácido láctico para la misma actividad de desinfección de canales exigida, en aquel momento, por EEUU).

De acuerdo con esta nueva concesión, no solo las empresas canadienses que vendan carne en la UE, sino también todas las empresas alimentarias que operan actualmente en territorio comunitario, pueden usar en la actualidad agua caliente reciclada para eliminar contaminación microbiológica de la superficie de todo tipo de canales desde el 17 de

¹⁶ *Opening New Markets in Europe* <http://international.gc.ca/trade-commerce/assets/pdfs/ceta-technicalsummary.pdf>

¹⁷ *El Paquete Higiene vino estableciendo para todos los operadores de empresa alimentaria de la Unión Europea, hasta el año 2013, la obligación de no utilizar ninguna sustancia distinta al agua potable o al agua limpia para eliminar la contaminación de superficie de los productos de origen animal (canales). Esta obligación de utilizar únicamente agua potable o agua limpia como método de eliminación de contaminación en canales ha podido llevarse a cabo en la UE, sin que esto supusiera un riesgo para la salud de los consumidores, gracias al enfoque “animales sanos, alimentos seguros” que establece que las buenas prácticas de higiene deben situarse a lo largo de toda la cadena de producción para garantizar la seguridad de los alimentos, así como que la prevención de la contaminación debe prevalecer sobre el lavado de gérmenes ya que las buenas prácticas de higiene son el primer paso esencial para garantizar la seguridad alimentaria. Este enfoque “de la granja a la mesa” no es el mismo en todos los países del mundo; en otros países como Canadá, EEUU o Australia, además de métodos físicos (como el agua), utilizan tratamientos higienizantes para descontaminación de canales que permiten reducir el riesgo para la salud de los consumidores.*

¹⁸ *Reglamento (UE) 2015/1474 de la Comisión, de 27 de agosto de 2015, sobre el uso de agua caliente reciclada para eliminar la contaminación microbiológica de superficie de las canales* <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32015R1474&from=ES>

EL ACUERDO CETA Y LA AGRICULTURA

septiembre de 2016 (en contraposición a lo planteado durante años en Europa por el Paquete Higiene) además de ácido láctico para eliminar contaminación microbiológica de la superficie de canales de bovino desde el 25 de febrero de 2013.¹⁹

Se cumplen así dos de las conclusiones del informe “*Lucha contra el TTIP, el CETA y el ISDS: lecciones de Canadá*”²⁰, elaborado por la ONG canadiense *The Council of Canadians*:

- Por un lado: que, en realidad, poco importa quién tenga los niveles de protección más elevados, ya que las empresas a ambos lados del Atlántico utilizarán la cooperación regulatoria para disminuir los estándares de manera generalizada;
- Por otro lado: que tanto Canadá como Europa ya están inmersos en importantes procesos internos de desregulación que el CETA sólo contribuirá a acelerar.

Aranceles

El sector vacuno de carne fue identificado, durante las negociaciones entre la UE y Canadá, como un “sector sensible” para la UE. Esto supuso que sus tarifas arancelarias se mantuvieran tal y como estaban hasta ese momento. A cambio de mantener sus aranceles, se aprobaron nuevos contingentes arancelarios para carne de bovino procedente de Canadá en la UE que entrarán en vigor de manera gradual.

Actualmente, la UE cuenta con dos contingentes arancelarios preferenciales para la importación de carne de bovino de alta calidad:

- La llamada “Cuota Hilton” consecuencia de un acuerdo comercial dado en el marco de las Negociaciones Multilaterales Comerciales del GATT en la denominada Rueda de Tokio, en el año 1979, organizada por la cadena de Hoteles Hilton (de ahí su nombre). El primer reglamento para gestionar los contingentes derivados de la Cuota Hilton fue el R. 936/1997. Posteriormente se derogó y fue sustituido por el R. 810/2008, y lo mismo ocurrió más tarde, dando lugar al actual reglamento en vigor, el R.593/2013²¹. El derecho aduanero *ad valorem* aplicable a dichos contingentes quedó fijado en el 20%.

¹⁹ Reglamento (UE) n° 101/2013 de la Comisión, de 4 de febrero de 2013, relativo a la utilización de ácido láctico para reducir la contaminación de superficie de las canales de bovinos <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32013R0101&qid=1493899173300&from=ES>

²⁰ *Lucha contra el TTIP, el CETA y el ISDS: lecciones de Canadá* (Maude Barlow, *The Council of Canadians*) <https://canadians.org/sites/default/files/publications/report-ceta-ttip-isds-1015-esp.pdf>

²¹ Reglamento de Ejecución (UE) n° 593/2013 de la Comisión, de 21 de junio de 2013, relativo a la apertura y el modo de gestión de los contingentes arancelarios de carne de vacuno de calidad superior fresca, refrigerada o congelada, y de carne de búfalo congelada <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32013R0593>

EL ACUERDO CETA Y LA AGRICULTURA

- La llamada “Cuota 481”, derivada de la aplicación de los Reglamentos 617/2009²² y 481/2012²³ y cuyo derecho aduanero *ad valorem* aplicable está fijado en el 0%.

En el caso de la carne de bovino de alta calidad que sobrepasa dichos contingentes, o de la carne no considerada de alta calidad, se aplican los aranceles establecidos para el resto de los países terceros por parte de la UE.

Por efecto del CETA, entrarán en vigor 3 nuevos contingentes arancelarios para carne de bovino procedente de Canadá en la UE a partir de la ratificación del Acuerdo por parte de los EEMM:

- Por una parte, **30.840 toneladas de carne de vacuno fresca o refrigerada** (peso equivalente en canal) procedentes de Canadá entrarán anualmente en la UE a **arancel 0%** (implementadas de manera progresiva en un plazo de 6 años desde la firma del Acuerdo). Esta cantidad no necesariamente tendrá que corresponderse a carne de vacuno fresca o refrigerada de calidad superior, sino que también podrá ser de cuartos compensados, cuartos delanteros, cuartos traseros u otros cortes (líneas arancelarias 02011000, 02012020, 02012030, 02012050, 02012090, 02013000 y 02061095). A estas 30.840 toneladas ofertadas en forma de contingente libre de arancel, habrá que añadir 3.200 toneladas más (**4.160 toneladas peso equivalente en canal más**) que se restarán del contingente regulado por el Reglamento 617/2009 (y en consecuencia del Reglamento 481/2012).²⁴
- Por otra parte, **15.000 toneladas de carne de vacuno congelada** procedentes de Canadá entrarán anualmente en la UE también a **arancel 0%** (implementadas de manera progresiva en un plazo de 6 años desde la firma del Acuerdo). También en este caso, la cantidad asignada no tendrá que corresponderse necesariamente a carne de vacuno congelada de calidad superior, sino que podrá ser (al igual que en el caso del contingente anterior) de cuartos compensados, cuartos delanteros, cuartos traseros u otros cortes (líneas arancelarias 02021000, 02022010, 02022030, 02022050, 02022090, 02023010, 02023050, 02023090, 02062991, 02102010, 02102090, 02109951 y 02109959).
- Por último, la carne de vacuno de calidad superior que se importe por parte de la UE procedente de Canadá dentro de la **Cuota Hilton (11.500 toneladas para importaciones procedentes de USA y Canadá)**, pasará a importarse a **arancel 0%** (en lugar de a arancel 20%, como hasta ahora).

²² *Reglamento CE n° 617/2009 del Consejo, de 13 de julio de 2009, por el que se abre un contingente arancelario autónomo para las importaciones de carne de vacuno de calidad superior* <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:02009R0617-20120701&qid=1491829041142&from=ES>

²³ *Reglamento de Ejecución (UE) n° 481/2012, de 7 de junio de 2012, por el que se establecen las normas de gestión de un contingente arancelario de carne de vacuno de calidad superior* <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32012R0481>

²⁴ Las diferencias entre ambas cuotas (Hilton y 481) radican en el tipo de producto, la administración y distribución del cupo y en el arancel aplicado.

EL ACUERDO CETA Y LA AGRICULTURA

Información sobre aranceles aplicados a productos canadienses importados por la UE²⁵:

Partida Subpartida	Descripción del producto	Arancel aplicable actualmente	
		*Cuota Hilton (66.826 t, de las que 11.500 t son para USA y Canadá)	*Cuota 481 (48.200 t)
0201	Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada		
0201 10	En canales o medias canales		
0201 10 00 10	Carne de bovino de calidad superior	20 %	0 %
0201 10 00 91	Canales de peso igual o superior a 180 kg pero inferior o igual a 300 kg y medias canales de peso igual o superior a 90 kg pero inferior o igual a 150 kg que presenten un pequeño grado de osificación de los cartílagos (particularmente los de la sínfisis púbica y de la apófisis vertebral) cuya carne es de color rosado claro y la grasa, de estructura extremadamente fina, de color blanco a amarillo claro.	12.80 % + 176.80 EUR / 100 kg	
0201 10 00 99	Las demás	12.80 % + 176.80 EUR / 100 kg	
0201 20	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar		
0201 20 20	Cuartos llamados "compensados"		
0201 20 20 10	Carne de bovino de calidad superior	20 %	0 %
	Cuartos llamados "compensados" de peso igual o superior a 90 kg e inferior o igual a 150 kg, que presenten un pequeño grado de osificación de los cartílagos (particularmente los de la sínfisis púbica y de la apófisis vertebral), cuya carne es de color rosado claro y la grasa, de estructura extremadamente fina, de color blanco a amarillo claro.	12.80 % + 176.80 EUR / 100 kg	
0201 20 20 99	Las demás	12.80 % + 176.80 EUR / 100 kg	
0201 20 30	Cuartos delanteros, unidos o separados		
0201 20 30 10	Carne de bovino de calidad superior	20 %	0 %
0201 20 30 91	Cuartos delanteros separados con un peso igual o superior a 45 kg e inferior o igual a 75 kg, que presenten un pequeño grado de osificación de los cartílagos (particularmente los de las apófisis vertebrales), cuya carne es de color rosado claro y la grasa, de estructura extremadamente fina, de color blanco a amarillo claro.	12.80 % + 141.40 EUR / 100 kg	
0201 20 30 99	Las demás	12.80 % + 141.40 EUR / 100 kg	

²⁵ Market Access Database European Commission <http://madb.europa.eu/madb/euTariffs.htm>

EL ACUERDO CETA Y LA AGRICULTURA

0201 20 50	Cuartos traseros, unidos o separados		
0201 20 50 10	Carne de bovino de calidad superior	20 %	0 %
0201 20 50 91	Cuartos traseros separados de peso igual o superior a 45 kg e inferior o igual a 75 kg y de peso igual o superior a 38 kg e inferior o igual a 68 kg cuando se trate de un corte llamado "pistola", que presente un pequeño grado de osificación de los cartílagos (particularmente los de las apófisis vertebrales), cuya carne es de color rosado claro y la grasa, de estructura extremadamente fina, de color blanco a amarillo claro.	12.80 % + 212.20 EUR / 100 kg	
0201 20 50 99	Los demás	12.80 % + 212.20 EUR / 100 kg	
0201 20 90	Los demás		
0201 20 90 10	Carne de bovino de calidad superior	20 %	0 %
0201 20 90 90	Los demás	12.80 % + 265.20 EUR / 100 kg	
0201 30	Deshuesada		
0201 30 00 10	De calidad superior	20 %	0 %
0201 30 00 90	Las demás	12.80 % + 303.40 EUR / 100 kg	
0202	Carne de animales de la especie bovina congelada		
0202 10	En canales o medias canales		
0202 10 00 10	Carne de bovino de calidad superior	20 %	0 %
0202 10 00 90	Las demás	12.80 % + 176.80 EUR / 100 kg	
0202 20	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar		
0202 20 10	Cuartos llamados "compensados"		
0202 20 10 10	Carne de bovino de calidad superior	20 %	0 %
0202 20 10 90	Los demás	12.80 % + 176.80 EUR / 100 kg	
0202 20 30	Cuartos delanteros unidos o separados		
0202 20 30 10	Carne de bovino de calidad superior	20 %	0 %
0202 20 30 93	Destinada a la fabricación de productos pertenecientes a las subpartidas NC 160210, 16025031 o 16025095 que contengan carne de animales de la especie bovina, con una relación de colágeno-proteína que no sea superior al 0,45, y con un contenido de carne magra de al menos un 20% (excluidos los despojos y la grasa) en peso, con una proporción de carne y gelatina en relación con el peso neto total de al menos un 85%; los productos serán sometidos a un tratamiento térmico que garantice la coagulación de las proteínas de la carne en la totalidad del producto, de manera que no se observen trazas de líquido rosáceo en la superficie del corte cuando se lleve a cabo el corte del producto a lo largo de una línea que lo atraviese en su parte más gruesa (productos A)	12.80 % + 141.40 EUR / 100 kg	

EL ACUERDO CETA Y LA AGRICULTURA

0202 20 30 95	Destinada a la fabricación de productos diferentes de los productos de las subpartidas ex 021020, 02109951, 02109990, 16025010 e 16029061 (productos B)	12.80 % + 141.40 EUR / 100 kg	
0202 20 30 97	Los demás	12.80 % + 141.40 EUR / 100 kg	
0202 20 30 99	Los demás	12.80 % + 141.40 EUR / 100 kg	
0202 20 50	Cuartos traseros unidos o separados		
0202 20 50 10	Carne de bovino de calidad superior	20 %	0 %
0202 20 50 90	Los demás	12.80 % + 221.10 EUR / 100 kg	
0202 20 90	Los demás		
0202 20 90 10	Carne de bovino de calidad superior	20 %	0 %
0202 20 90 90	Los demás	12.80 % + 265.30 EUR / 100 kg	
0202 30	Deshuesada		
0202 30 10	Cuartos delanteros enteros o cortados en cinco trozos como máximo, presentándose cada cuarto delantero en un solo bloque de congelación, cuartos llamados "compensados" presentados en dos bloques de congelación que contengan, uno, el cuarto delantero completo o cortado en cinco trozos como máximo y, el otro, el cuarto trasero en un solo trozo (excepto el del solomillo)		
0202 30 10 10	Carne de bovino de calidad superior	20 %	0 %
0202 30 10 93	Destinada a la fabricación de productos pertenecientes a las subpartidas NC 160210, 16025031 o 16025095 que contengan carne de animales de la especie bovina, con una relación de colágeno-proteína que no sea superior al 0,45, y con un contenido de carne magra de al menos un 20% (excluidos los despojos y la grasa) en peso, con una proporción de carne y gelatina en relación con el peso neto total de al menos un 85%; los productos serán sometidos a un tratamiento térmico que garantice la coagulación de las proteínas de la carne en la totalidad del producto, de manera que no se observen trazas de líquido rosáceo en la superficie del corte cuando se lleve a cabo el corte del producto a lo largo de una línea que lo atraviese en su parte más gruesa (productos A)	12.80 % + 221.10 EUR / 100 kg	
0202 30 10 95	Destinada a la fabricación de productos diferentes de los productos de las subpartidas ex 021020, 02109951, 02109990, 16025010 e 16029061 (productos B)	12.80 % + 221.10 EUR / 100 kg	
0202 30 10 97	Los demás	12.80 % + 221.10 EUR / 100 kg	
0202 30 10 99	Los demás	12.80 % + 221.10 EUR / 100 kg	
0202 30 50	Cortes de cuartos delanteros y cortes de pecho, llamados "australianos"		
0202 30 50 10	Carne de bovino de calidad superior	20 %	0 %

EL ACUERDO CETA Y LA AGRICULTURA

0202 30 50 93	Destinada a la fabricación de productos pertenecientes a las subpartidas NC 160210, 16025031 o 16025095 que contengan carne de animales de la especie bovina, con una relación de colágeno-proteína que no sea superior al 0,45, y con un contenido de carne magra de al menos un 20% (excluidos los despojos y la grasa) en peso, con una proporción de carne y gelatina en relación con el peso neto total de al menos un 85%; los productos serán sometidos a un tratamiento térmico que garantice la coagulación de las proteínas de la carne en la totalidad del producto, de manera que no se observen trazas de líquido rosáceo en la superficie del corte cuando se lleve a cabo el corte del producto a lo largo de una línea que lo atraviese en su parte más gruesa (productos A)	12.80 % + 221.10 EUR / 100 kg	
0202 30 50 95	Destinada a la fabricación de productos diferentes de los productos de las subpartidas ex 021020, 02109951, 02109990, 16025010 e 16029061 (productos B)	12.80 % + 221.10 EUR / 100 kg	
0202 30 50 97	Los demás	12.80 % + 221.10 EUR / 100 kg	
0202 30 50 99	Los demás	12.80 % + 221.10 EUR / 100 kg	
0206 10 95	Músculos del diafragma y delgados frescos o refrigerados		
0206 10 95 10	De calidad superior	20 %	0 %
0206 10 95 90	Los demás	12.80 % + 303.40 EUR / 100 kg	
0206 29 91	Músculos del diafragma y delgados congelados	20 %	0 %
0206 29 91 10	De calidad superior	12.80 % + 303.40 EUR / 100 kg	
0206 29 91	Los demás		
0210 20 10	Carne y despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados; harina y polvo comestibles, de carne o de despojos; sin deshuesar	15.40 % + 265.20 EUR / 100 kg	
0210 20 90	Carne y despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados; harina y polvo comestibles, de carne o de despojos; deshuesada	15.40 % + 303.40 EUR / 100 kg	
0210 99 51	Músculos del diafragma e intestinos delgados	15.40 % + 303.40 EUR / 100 kg	
0210 99 59	Los demás	12.80 %	

Fuente: SSTT COAG a partir de datos de la Comisión Europea

La entrada de estas cantidades adicionales de carne de vacuno en la UE a **arancel 0%**, sin duda, ejercerá una fuerte presión a la baja en los precios del mercado interno de carne de vacuno a nivel comunitario y estatal. Esto sin olvidar que esta carne entrará libremente en la UE habiendo sido tratada previamente en origen con desinfectantes de canales como el **ácido láctico** (habitualmente utilizado en los mataderos canadienses y cuyo uso fue autorizado en la UE en 2013 como consecuencia de las negociaciones del TTIP) o con

EL ACUERDO CETA Y LA AGRICULTURA

tratamientos alternativos al agua limpia o el agua potable como el **agua caliente reciclada** (también habitualmente utilizada en los mataderos canadienses y cuyo uso fue autorizado en la UE en 2015 como consecuencia de las negociaciones del CETA).

La propia Comisión Europea ha manifestado su preocupación por los efectos que el CETA, y otros acuerdos comerciales, tendrán sobre el sector vacuno de carne a través del informe "*Cumulative economic impact of future trade agreements on EU agriculture*"²⁶. Según dicho informe, el sector vacuno de carne es uno de los que se verá más afectado por la liberalización comercial ya que se incrementarán notablemente las importaciones de carne (presionando el precio del mercado interno a la baja). Debido a la bajada de la demanda interna, disminuirá la producción de carne de vacuno en la UE y, con ella, el censo de bovino a nivel comunitario.

QUESO

Respecto al queso que la Unión Europea exporte a Canadá sólo destacar que, por efecto del CETA, entrarán en vigor 2 nuevos contingentes arancelarios a partir de la ratificación del Acuerdo por parte de los EEMM:

- Por una parte, **16.000 toneladas de queso** europeo entrarán en Canadá anualmente a **arancel 0%** (implementadas de manera progresiva en un plazo de 6 años desde la firma del Acuerdo). Líneas arancelarias: 04061010, 04062011, 04062091, 04063010, 04064010, 04069011, 04069021, 04069031, 04069041, 04069051, 04069061, 04069071, 04069081, 04069091, 04069093, 04069095 y 04069098.
- Por otra parte, **1.700 toneladas de queso industrial** europeo entrarán en Canadá anualmente a **arancel 0%** (implementadas de manera progresiva en un plazo de 6 años desde la firma del Acuerdo). Líneas arancelarias: 04061010, 04062011, 04062091, 04063010, 04064010, 04069011, 04069021, 04069031, 04069041, 04069051, 04069061, 04069071, 04069081, 04069091, 04069093, 04069095 y 04069098.

Por otro lado, Canadá reasignará para la Unión Europea **800 toneladas** de la cuota canadiense OMC asignada a contingente. Es decir, que de la cantidad que Canadá reserva para contingentes arancelarios en el marco de la OMC (20.411,866 toneladas en total), reservará 800 toneladas a arancel 0% para que sean utilizadas por la UE. En virtud de los acuerdos existentes, la UE ya tenía acceso (aunque no a arancel 0) a 13.472 toneladas de queso de dicho contingente arancelario proporcionado por Canadá ante la OCM.

²⁶ *Cumulative economic impact of future trade agreements on EU agriculture*
http://publications.jrc.ec.europa.eu/repository/bitstream/JRC103602/lb-na-28206-en-n_full_report_final.pdf

EL ACUERDO CETA Y LA AGRICULTURA

Por otra parte, los concentrados de materia proteica de leche podrán ingresar a arancel 0% en el mercado canadiense. Según el informe *“Analyse de l’accord de libre-échange entre l’Union européenne et le Canadá (AECG/CETA) dans le secteur des produits animaux”*²⁷, la demanda canadiense de proteínas de la leche ya es abastecida por la industria de Estados Unidos (que tiene libre acceso al mercado canadiense para este producto específico bajo su tratado de libre comercio); sin embargo, la Unión Europea obtendría una ventaja competitiva frente a Nueva Zelanda y Australia (que no tienen ese acceso al mercado canadiense).

La limitación de toneladas por parte de Canadá para el queso europeo podría haber sido un logro de la industria quesera canadiense, que habría tratado de proteger su mercado mediante una cuota insuficiente e injustificada a ojos de la industria láctea europea.²⁸

PORCINO

Canadá es el tercer mayor exportador mundial de carne de cerdo, tras la UE y EEUU. Sin embargo, su acceso al mercado comunitario ha sido bastante limitado en los últimos años. Con el acuerdo que acaba de firmar la UE con Canadá (acuerdo CETA), esta situación va a cambiar.

El acuerdo ha establecido una cuota de arancel cero de 75.000 t en equivalente de peso canal (62.500 t en peso de producto). Esta cuota se alcanzará en un período de 6 años. El primer año será de 12.500 t, el segundo se incrementará en esta cantidad y así hasta el sexto año. A esta nueva cuota hay que sumar la cuota anual ya existente de 4.625 t (peso producto).

Según la Comisión Europea, la cuota de acceso de Canadá solo supone un 0,4% del consumo comunitario de carne de cerdo. Sin embargo, es previsible que los canadienses aprovechen para exportar piezas de alto valor añadido como jamones, por lo que el impacto será mayor, especialmente en aquellos cortes que se producen en la UE, según a AHDB.

Además, el CETA va a fomentar que un mayor número de plantas de Canadá quieran obtener la certificación para exportar a la UE.

²⁷ *Analyse de l’accord de libre-échange entre l’Union européenne et le Canadá (AECG/CETA) dans le secteur des produits animaux (estudio encargado por el Grupo Los Verdes ALE en el Parlamento Europeo y la interprofesional francesa INTERBEV)* <http://www.interbev.fr/wp-content/uploads/2017/02/Rapport-CETA.pdf>

²⁸ *Las importaciones de queso europeo a Canadá, impulsadas por el CETA* <http://www.proexca.es/Publicaciones/tabid/526/Post/7273/Las-importaciones-de-queso-europeo-a-Canad%C3%A1-impulsadas-por-el-CETA>

Widen your palate to European cheeses and end protectionism, EU envoy urges Canada <http://www.theglobeandmail.com/news/politics/widen-your-palate-to-european-cheeses-and-end-protectionism-eu-envoy-urges-canada/article16951816/>

EL ACUERDO CETA Y LA AGRICULTURA

Hasta 2006, Canadá exportaba más de 40.000 t de carne de cerdo a los países de la UE. Era el principal abastecedor de carne de cerdo congelada de Rumania, antes de que este país entrara en la UE en 2007. Desde esa fecha y hasta la actualidad, las exportaciones canadienses se redujeron a menos de 5.000 t debido a que en 2005 se aprobó el uso de la ractopamina en Canadá, mientras que esta sustancia promotora del crecimiento está prohibida en la UE. No obstante, parece que cada vez es mayor el número de mataderos que requieren cerdos libres de ractopamina y que la mayor parte de las plantas estarán libres de esta sustancia al final de este año.

Competencia desleal debido a la escala / modelo de producción y fracaso del mercado debido a la concentración de explotaciones

Los tamaños de las explotaciones porcinas pueden llegar a ser de hasta 20.000 cerdos. Lo habitual es encontrar explotaciones porcinas entre 5.000 y 20.000 cerdos.

Ejemplo de escala:

Tamaño medio de una granja de cerdos en Alemania: **586 cerdos /granja**

Tamaño medio de una granja de cerdos en Canadá: **1.919 cerdos /granja**

Regulaciones comparables en Canadá

- Los precios canadienses están cayendo; el exceso de oferta es ya es un problema para algunos productos.
- El aumento de las exportaciones a la UE contribuirá a reducir los pagos a los productores en la UE
- El cerdo canadiense se ha vendido un 60 por ciento menos que el cerdo europeo. En 2014, a pesar de la caída del precio en el sector europeo del cerdo, el precio canadiense todavía era un 25 por ciento más bajo. En promedio, el cerdo canadiense se vende entre 15 y 35 por ciento menos que el cerdo europeo.
- La apertura del mercado a través de CETA permite a los productores canadienses ofrecer sus productos en la UE a precios mucho más baratos que los productores de la UE.

Concentración de la agroindustria en el sector ganadero en América del Norte

Dos compañías (JBS y Cargill) controlan más del 90 por ciento del negocio de envasado de carne en Canadá.

- Sólo cuatro compañías controlan más del 85 por ciento del mercado estadounidense mucho más grande: JBS, Cargill, Tyson, National Beef

EL ACUERDO CETA Y LA AGRICULTURA

- La normativa canadiense sobre bienestar animal es más baja que las europeas, lo que hace que la carne sea más barata de producir que en Europa.

En las últimas décadas, el sector ganadero europeo también se está consolidando, pero 15 empresas siguen dominando el sector cárnico europeo. CETA (y otros acuerdos de libre comercio de la UE) acelerará la concentración del agronegocio deprimiendo aún más los precios agrícolas, aun cuando los agricultores luchan con altos costos de insumos. La disminución de la competencia también perjudicará a los consumidores europeos.

Actualmente, el mercado interno de la carne en Europa está protegido por aranceles a la importación, que incluyen a las importaciones de Canadá, para reflejar el importante diferencial de precios. Durante varios años, el precio del cerdo en Canadá estuvo hasta un 60% por debajo del precio del cerdo en Europa. En 2014, a pesar del hundimiento de los precios en el sector porcino europeo, el precio del cerdo canadiense seguía siendo un 25% más bajo. Esto es debido en parte a que los productores del sector porcino canadiense reciben entre el 15 y el 35 por ciento menos que sus homólogos europeos. Si el CETA permite la apertura de estos mercados, en las condiciones actuales, los productores canadienses serían capaces de ofrecer sus productos en la UE a un precio mucho más bajo que el precio de los productores de la UE comparables.

El CETA plantea una eliminación completa de los aranceles sobre prácticamente todos los bienes a lo largo de un periodo de transición que comienza a partir de la entrada en vigor del acuerdo. No obstante, ambas partes han negociado disposiciones especiales para ciertos productos agrícolas a través de contingentes de importación libres de derechos para productos especialmente sensibles, incluyendo en el caso de la UE, el vacuno y el cerdo.

Si el CETA se aplica, los contingentes aduaneros de las importaciones hacia la UE de porcino y vacuno canadiense se multiplicarán por entre doce y catorce veces con respecto a los niveles actuales. Realmente el aumento de las importaciones dependerá de la capacidad de la industria exportadora canadiense de utilizar el nuevo volumen de contingentes sin la utilización de hormonas o ractopamina.

Las normas aplicables a la producción son más estrictas en Europa que en Canadá y en muchos casos, siguen influyendo en ellas los productores a pequeña escala. En Europa, está prohibido el uso de hormonas de crecimiento o antibióticos promotores del crecimiento. Además, la reglamentación y las normas para el manejo del ganado vigentes en Europa (por ejemplo, exigencias en materia de espacio, el tipo de suelos emparrillados que debe utilizarse, los procedimientos de autorización) son diferentes de las normas aplicables en Canadá.

EL ACUERDO CETA Y LA AGRICULTURA

Cambios a nivel jurídico para el sector porcino

El sector porcino y su potencial exportador es uno de los más interesados en conocer los principales cambios que, a nivel jurídico, pueden conllevar las nuevas relaciones comerciales.

El CETA, es el primer acuerdo comercial entre la UE y una de las principales economías mundiales, Canadá. El acuerdo comercial bilateral es el más amplio que se ha negociado hasta la fecha, y va a afectar especialmente a las exportaciones de bienes y servicios de la UE a Canadá, y viceversa.

La firma del Acuerdo no implica un reconocimiento directo de la legislación propia de cada mercado de destino, aunque sí la necesidad de adoptar medidas de cooperación entre los organismos legislativos y de que las normas entre la UE y Canadá sean más compatibles, garantizando al mismo tiempo la protección de sus ciudadanos frente a los riesgos para la salud, la seguridad y el medio ambiente.

En algunos casos, los operadores económicos podrían cumplir una única legislación, siempre y cuando la normativa afectada tenga el mismo efecto; y en otros, ambas partes podrían acercar sus legislaciones propias a aspectos reconocidos internacionalmente para reconocerse mutuamente una libre circulación de productos en ambos territorios comerciales. Y en el caso de normas muy divergentes, la fórmula a desarrollar sería la de una adaptación consensuada en la aplicación de las mismas a cada caso concreto.

Lo que resulta evidente es que ambos sistemas legislativos no son homogéneos, y que para evitar problemas a la importación y comercialización de los mismos en ambas zonas comerciales, los criterios vinculados a la conformidad legal de los productos van a experimentar una necesaria evolución hacia una armonización de principios básicos para garantizar que los alimentos comercializados sean seguros y no afecten a la salud del consumidor final; además de garantizarle, de formar adicional, el cumplimiento de otros factores vinculados a la calidad comercial, la sostenibilidad, el respeto cultural y religioso, la ética, el bienestar animal y la competencia leal entre operadores.

EL ACUERDO CETA Y LA AGRICULTURA

6. Impacto del CETA en los sectores agrícolas.

CULTIVOS EXTENSIVOS

Normas y regulaciones aplicables no arancelarias

Tal como dice el acuerdo, éste no reducirá ni modificará directamente la legislación de la UE, ni modificará, reducirá o eliminará las normas de la UE en ningún ámbito reglamentado. Todas las importaciones procedentes de Canadá deberán cumplir la normativa de la UE (por ejemplo, las normas técnicas y las normas de los productos, las normas sanitarias y fitosanitarias, las normas sobre alimentos y seguridad, las normas en materia de salud y seguridad, las normas sobre OMG, protección del medio ambiente, protección de los consumidores, etc...). Es decir, no implica un reconocimiento directo de la normativa de la UE o de Canadá en cada una de las zonas de aplicación.

A pesar de que directamente no habría cambios en la legislación estos podrían llegar a través del tribunal multilateral sobre inversiones y del Foro de cooperación en materia de reglamentación. En primer lugar, el tribunal multilateral podría admitir demandas de inversores privados contra Estados, que podrían incluir temas agrarios como la prohibición de productos fitosanitarios u otros temas donde la legislación europea es más estricta al aplicar el principio de precaución. En segundo lugar, el foro de cooperación se discutiría como armonizar normativa sobre:

- a) cuestiones científicas, técnicas y de reglamentación, con el fin de contribuir a mejorar la seguridad de los productos no alimentarios;
- b) nuevos temas de salud y seguridad pertinentes que entren en el ámbito de la aplicación de la autoridad de una Parte;
- c) actividades relacionadas con la normalización; d) vigilancia del mercado y actividades de ejecución;
- d) métodos de evaluación de riesgos y ensayos de productos;
- e) retiradas coordinadas de productos y otras acciones similares.

El objetivo de este foro que las normas de la UE y Canadá sean más compatibles para facilitar el comercio, aunque garantizar al mismo tiempo la protección de sus ciudadanos y la defensa del libre mercado supone un difícil equilibrio.

EL ACUERDO CETA Y LA AGRICULTURA

En definitiva ambas partes se han propuesto una mejora en la transparencia y una mayor cooperación entre los organismos de normalización; así como el reconocimiento de los resultados de algunos de los controles oficiales realizados por la otra parte para garantizar que los productos cumplan las normas por ejemplo en lo que respecta a medidas sanitarias. No obstante, quedan aún aspectos por definir como los proceso de reconocimiento de las condiciones regionales en el caso de enfermedades animales o plagas vegetales o las medidas fitosanitarias.

Un caso importante sería el de los cultivos modificados genéticamente, donde Canadá tiene 136 eventos autorizado en cultivos como el maíz, alfalfa, colza, remolacha, lino, patata, soja y manzana (aunque sólo se produzca finalmente en los grandes cultivos extensivos), frente a la UE donde sólo un evento se está autorizado, el maíz mon810 y donde algunos EEMM han prohibido su cultivo aplicando la cláusula de salvaguardia.

Las diferencias se reducen en cuanto al número de eventos autorizadas para el consumo ya sea humano o pienso, donde no interviene factores medioambientales. Actualmente la UE permite hasta 95 eventos, frente a Canadá, que autoriza 171 eventos, aunque existe cierta queja por el retraso que existe en la Unión europea para la aprobación para el consumo de las variedades OGM, respecto a la aprobación de las variedades para el cultivo en países exportadores como Canadá, donde más del 70% del maíz producido en Canadá contiene OMG.

El tratado puede dar pie a aquellos agentes que buscan:

- acelerar los permisos de autorización de variedades transgénicas para el consumo.
- relajar las normas de etiquetado, ya que a diferencia de la Unión Europea, no existe una norma de etiquetado obligatorio para los alimentos con ingredientes transgénicos en Canadá, además de no contar con ningún sistema de trazabilidad para detectar ingredientes transgénicos.
- una mayor tolerancia frente la presencia de organismos modificados genéticamente no autorizados (0,1% en la actualidad a las variedades no autorizadas por la Unión Europea).

Aranceles. Sectores sensibles.

Aunque en la balanza comercial agroalimentaria el balance es positivo, en las partidas que se corresponden a cultivos extensivos de cereales, oleaginosas y leguminosas la UE tiene un fuerte déficit con Canadá, especialmente en las partidas de trigo, maíz, soja, colza y leguminosas secas (guisantes, lentejas y judías principalmente)

EL ACUERDO CETA Y LA AGRICULTURA

En el trigo se producirá una liberación paulatina a lo largo de 8 años, reduciéndose los aranceles paulatinamente hasta su eliminación total en el octavo año. Hasta entonces, durante los 7 primeros años se abrirá un contingente libre de aranceles para los trigos blando de calidad media y baja de 100.000 Tm.

En el resto de sectores no se plantean rebajas de aranceles, si bien en muchos de ellos los aranceles son cero, como es el caso de la soja, maíz, colza y leguminosas, donde el comercio es importante.

FRUTAS Y HORTALIZAS

Derechos arancelarios

La aprobación del CETA supondrá la eliminación de todos los derechos de aduana en frutas y hortalizas, frescas y congeladas en su fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo.

En la actualidad, el 60% de las líneas arancelarias de frutas y hortalizas para la importación en Canadá desde la UE están exentas y el derecho arancelario promedio, en aquellas que se encuentran sujetas a gravamen, se sitúa en el 3,3%. En el caso de la UE el 19,6% de las líneas arancelarias a la importación de frutas y hortalizas están exentas de arancel y el derecho medio se encuentra situado en el 10,3%.

Derechos y líneas arancelarias en frutas y hortalizas en la UE y Canadá

	Canadá	UE	Canadá	UE
	Hortalizas		Frutas	
Libres de derechos	71	14	69	19
0-5%	7	9	0	24
5,1 - 10%	21	19	9	35
10,1 - 15%	5	46	2	16
15,1 - 20 %	1	1	0	4
20,1 - 25%	0	0	0	3
> 25%	0	0	0	0
No disponibles	50	22	19	23

Fuente: OMC

Actualmente, estos son algunos ejemplos de aranceles en frutas y hortalizas:

→ Importación en Canadá

- Tomate: derecho específico máximo de 4,68 cts/kg y máximo del 12,5%
- Coliflor: derecho específico de 1,88 cts/kg y máximo del 8%
- Naranja: derecho 0%
- Manzana en fresco: derecho 0%

EL ACUERDO CETA Y LA AGRICULTURA

→ Importación en la UE

- Tomate: precio de entrada según calendario (desde 0,52 a 1,12 €/kg) + derecho específico, en su caso
- Coliflor: 9.6% mínimo 1,1 €/100kg
- Naranja: precio de entrada s/calendario (hasta 35,4 €/kg) + der. específico, en su caso
- Manzana en fresco: 7,2% mínimo 0,36 €/100kg

Métodos de producción

Respecto a los productos transgénicos, el texto del acuerdo no permite la importación en la UE de frutas y hortalizas que no cumplan los criterios normativos establecidos a nivel comunitario. Sin embargo, se abre la puerta a la modificación de los mismos al fijarse como principio la cooperación y colaboración entre organismos reguladores y buscando minimizar los impactos de la regulación sobre el comercio.

En Canadá está permitido producir y comercializar para el consumo humano una manzana genéticamente modificada de la empresa Okanagan Specialty Fruits (Arctic® Apple)²⁹, mientras en la UE no está permitida la producción o comercialización de ninguna fruta u hortaliza modificada genéticamente.

Las discrepancias en las distintas legislaciones de seguridad alimentaria, aspectos fundamentales que conciernen a las frutas y hortalizas, y en particular, las divergencias en materias activas autorizadas, los Límites Máximos de Residuos (LMR) son también un punto de complejidad en relación con el comercio Canadá-UE.

Respecto a los LMR, tomando dos productos paradigmáticos como ejemplo, manzana y tomate, se comprueba como en Canadá hay mayor permisividad que en la UE, donde los niveles de residuos permitidos en los productos hortofrutícolas puestos a disposición del consumidor son mucho más bajos:

- En el caso de la **manzana**, de un total de 103 materias activas con LMR analizadas en la legislación canadiense, **en el 55% de los casos se permiten valores más altos de residuos en el caso canadiense que en el europeo**. Por contra, sólo en un 21% de las materias activas las disposiciones de Canadá son más restrictivas.
- Para el **tomate**, sobre un conjunto de 102 materias activas analizadas con LMR en la normativa de Canadá, el **61% tienen límites mayores que en la normativa comunitaria**. En este caso, el 23% de los elementos analizados tienen una menor cuantía permitida en Canadá que en la UE.

²⁹ <http://www.hc-sc.gc.ca/fn-an/gmf-agm/appro/arcapp-arcpom-eng.php>

EL ACUERDO CETA Y LA AGRICULTURA

Diferencias en los LMR entre Canadá y la UE: ejemplos en manzana y tomate

Materia activa	MANZANA		Materia activa	TOMATE	
	Canadá	UE		Canadá	UE
Boscalid	3	2	Carbaril	5	0,01
Captan	5	3	Dimetoato	0,5	0,02
Folpet	25	0,03	Etefón	2	1
Prohexadiona	3	0,1	Malatión	3	0,02
Ziram	7	0,1	Metamidofos	0,5	0,01

Fuente: EU pesticides database³⁰ y Health Canada MRL Database³¹. LMR en ppm

En lo concerniente a materias activas, también hay divergencia entre las aprobadas para su uso en Canadá frente a las permitidas en la UE. De entre los productos analizados para manzana y tomate se encuentran ejemplos de este tipo. En España no hay formulados disponibles con las materias activas carbaril o malatión para tomate, o carbaril o paraquat para manzana, como si ocurre en Canadá, entre otros.

VINO

En el sector vitivinícola el acuerdo ratifica el Acuerdo entre la Comunidad Europea y Canadá sobre el comercio de vino y bebidas espirituosas en su última revisión se ratificó en el año 2004 que actualmente se aplica al comercio de de vino y bebidas espirituosas y que establecen el marco para el reconocimiento de la equivalencia de las prácticas y tratamientos enológicos y los requisitos de los productos y el reconocimiento y protección de las de las indicaciones geográficas (DOP/IGP) y los términos tradicionales vitivinícolas de ambas partes.

Intercambios comerciales

El vino que es el principal producto agroalimentario exportado por España a Canadá y en 2015 representó el 33,9% del total de exportaciones agroalimentarias a Canadá, como destino del mismo sólo representó un 3% del total del vino exportado por España en 2015.

Canadá importó 415,7 millones de litros de vino en 2016 por valor de 2.350 millones de dólares, sus mayores compras hasta la fecha. En dicha anualidad hay muy buenos datos para las importaciones de vinos espumosos y envasados españoles, con desplome del granel. España representó en torno al 5,5% de las importaciones totales de vino envasado, cuota relativamente baja, pero en los últimos 5 años las exportaciones españolas han crecido un 27%, con un valor en torno a los 87 millones de euros y a un precio medio de 2,86 euros por litro.

³⁰ <http://ec.europa.eu/food/plant/pesticides/eu-pesticides-database/public/?event=homepage&language=EN>

³¹ <http://pr-rp.hc-sc.gc.ca/mrl-lrm/index-eng.php>

EL ACUERDO CETA Y LA AGRICULTURA

Barreras arancelarias

El acuerdo producirá un desarme arancelario total desde su entrada en vigor. Las tarifas arancelarias para el vino europeo en Canadá son bastante bajas por lo que su impacto aunque positivo se espera que no sea importante. Canadá grava con 1,87 céntimos de dólar canadiense por litro a los vinos que no excedan el 13,7% de alcohol por volumen y con 4,68 céntimos a los que no superan el 14,9%. Para los fortificados, como el jerez, y los espumosos, como el cava, no existe arancel.

El escaso beneficio del acuerdo sería aumentar la competitividad de los productos españoles y europeos frente a sus principales competidores, los vinos de los Estados Unidos, australianos, chilenos y argentinos, por efecto de la limitada desgravación arancelaria, aumentando ligeramente las posibilidades de ganar las licitaciones de los Liquor Boards a sus rivales.

Barreras comerciales

El control de las bebidas alcohólicas está regulado por el Estado, el cual tiene un organismo que se encarga de importarlas, distribuir las y comercializarlas. Este organismo es conocido como Liquor Board, y es independiente en cada provincia, por lo que cada oficina provincial, decide que es lo que se puede importar y lo que no, dentro de su jurisdicción. La excepción a esto sería la provincia de Alberta y en menor medida British Columbia. La primera privatizó su red de venta, que ahora se vende en tiendas autorizadas, pero retiene el control de la importación. En British Columbia en cambio convive un doble sistema público (liquor board) /privado (licencias).

Sin embargo, el sistema de distribución no está en tela de juicio con el tratado del CETA, para suavizar el férreo control que las provincias canadienses ejercen sobre la comercialización de bebidas alcohólicas. Estos monopolios estatales seleccionan los productos a la venta en las tiendas, estandarizan los precios según el tipo de bebida y envase, determinan su ubicación en los estantes y regulan la publicidad y las promociones de las marcas.

El sistema ha dado lugar a un trato discriminatorio que sus productos reciben respecto a los de sus competidores canadienses. Por ejemplo, en ocasiones los productos locales tienen regímenes fiscales favorables o pueden acceder a más canales de venta que los importados. Se duda mucho que el tratado suponga una oportunidad para establecer condiciones equitativas y eliminar estos obstáculos comerciales como asegura la Comisión Europea para los vinos europeos ya que no va a romper los monopolios porque este sistema proporciona a los gobiernos de las distintas provincias importantes beneficios financieros.

EL ACUERDO CETA Y LA AGRICULTURA

ACEITE DE OLIVA Y ACEITUNA DE MESA

Canadá no produce aceite de oliva y aceitunas de mesa debido a que el cultivo del olivo no se puede desarrollar por sus condiciones climáticas, por tanto todo lo que se consume se tiene que importar.

Intercambios comerciales

Canadá es uno de los grandes mercados importadores de aceite de oliva a nivel mundial, con más de 30.000 toneladas de media en las últimas campañas. Su principal abastecedor es Italia, seguido de EE.UU y Grecia; sin embargo, el aceite de oliva español no ha logrado todavía entrar con la suficiente fuerza en dicho mercado, con un volumen en torno a las 3.500 toneladas de aceite de oliva virgen extra, que representa un valor de 15,5 millones de euros en el último año.

Las exportaciones de aceituna de mesa a Canadá representan el 3% del total de nuestros envíos al exterior, con un volumen medio en las últimas campañas de 10.000 toneladas, con un valor superior a las de aceite de oliva, 28,7 millones de euros con un crecimiento del 12% en el último año.

Barreras arancelarias

Aunque el acuerdo producirá un desarme arancelario total desde su entrada en vigor, las tarifas arancelarias de Canadá para el aceite de oliva y para las aceitunas, son nulas por lo que su impacto será inapreciable.

Barreras comerciales

El acuerdo no armonizará completamente la legislación entre los dos bloques materia de residuos de productos fitosanitarios, por lo que el CETA no servirá para mejorar este aspecto en lo que respecta a los intereses del sector oleícola español y europeo, a pesar de que la Comisión mantiene que el acuerdo es una oportunidad para armonizar legislaciones muy diferentes que ahora suponen trabas para Europa. Habrá que ir resolviendo las controversias a medida que los problemas vayan sucediendo.

En relación con los LMRs de productos fitosanitarios en el aceite de oliva, Canadá utiliza el mismo criterio que Estados Unidos al considerar el LMR que se aplica a la aceituna, al contrario que la UE donde se aplica un coeficiente para tener en cuenta el efecto de la extracción del aceite.

EL ACUERDO CETA Y LA AGRICULTURA

7. Protección de las Indicaciones Geográficas (DOP/IGP).

Las Denominaciones de Origen de la Unión Europea son nombres o indicaciones usados para identificar productos que corresponden a una localización geográfica específica con cualidades o una reputación vinculada a ese lugar. A diferencia de las marcas comerciales, pertenecen a los productores regionales acreditados por una asociación. Son aceptados en los acuerdos comerciales internacionales con su inclusión en el acuerdo de la OMC sobre Aspectos Relacionados con el Comercio de los Derechos de Propiedad Intelectual (TRIPS).

En la Unión Europea, más del 80% de los productos con indicación geográfica, que a la postre son sinónimo de calidad, se encuentran en 6 países, Italia, Francia, España, Portugal, Grecia y Alemania.

El CETA reconoce y ofrece protección en el mercado canadiense a 145 indicaciones geográficas de la UE (IGs). Por lo tanto, los nombres de estas indicaciones geográficas sólo pueden aplicarse en Canadá a los productos importados de los territorios europeos donde tradicionalmente se han fabricado. La mayoría de estos productos son quesos, carnes y cervezas, pero también incluyen frutas, frutos secos, aceitunas, especias y vinagres. El acuerdo incluye la posibilidad de añadir indicaciones geográficas adicionales a esta lista en el futuro. El texto del acuerdo no incluye ninguna indicación geográfica canadiense que deba ser reconocida por la UE.

Para otras 21 indicaciones geográficas, el CETA incluye disposiciones específicas sobre su uso en Canadá:

- 5 IGs (*Canards a foie gras du Sud-Ouest (Périgord)*, *Szegedi téliszalámi / Szegedi szalámi*, *Prosciutto di Parma*, *Prosciutto di S. Daniele*, *Prosciutto Toscano*) coexistirán con los productos canadienses existentes;
- 8 IGs (Black Forest Ham, Tiroler Bacon, Parmesan, Bavarian Beer, Munich Beer, St George, Valencia orange, y Comté) serán protegidas, aunque sus nombres se pueden traducir al Inglés o francés, si esto no induce a error al consumidor sobre el verdadero origen del producto;
- Para 3 IGs (Nürnberger Bratwürste, Jambon de Bayonne y Beaufort), algunos productos existentes pueden permanecer en mercado, mientras que otros tendrán que ser eliminados durante un período de transición, dependiendo del número de empresas canadienses que hayan estado produciendo estos productos;
- Los nombres de 5 quesos (Asiago, Gorgonzola, Feta, Fontina, y Munster) estarán protegidos en Canadá, excepto para productos que ya se venden en el mercado canadiense, mientras que los nuevos productores sólo pueden usar estos nombres si incluyen indicaciones como 'estilo', 'tipo' o 'clase'.

EL ACUERDO CETA Y LA AGRICULTURA

En suma, el CETA protege 176 DOs e IGs de productos agroalimentarios europeos, las cuales representan menos del 15% de las más de 1.308 incluidas en el registro europeo. Entre las DOP protegidas, 26 de ellas son de España: 15 aceites de oliva, azafrán de la Mancha, quesos Manchego y de Mahón, turrónes de Alicante y de Jijona, embutidos de Guijuelo y jamones de Huelva y Teruel, así como el salchichón y la llonganissa de Vic. Además, Canadá reconocerá como marca de la UE los productos etiquetados como Cítricos Valencianos o Cítrics Valencians, pero se permitirá seguir operando a marcas canadienses como Orange Valencia o Valencia Orange por lo que esta última protección queda incompleta.

El acuerdo con Canadá deja abiertas muchas vías de conflicto, entre otras cosas porque en España hay 81 productos con IG registrada en la UE, lo que supone que 55 han quedado fuera del acuerdo comercial con Canadá.

8. Conclusiones.

El CETA supone un paso más en la incorporación de la agricultura y el mercado europeos a un marco globalizado, dónde se competirá con alimentos producidos según estándares más bajos. En otras palabras: de acuerdo con normas menos estrictas en materia de seguridad alimentaria, protección del medio ambiente, bienestar animal y derechos laborales. Esto socavará los ingresos de los agricultores europeos, la calidad y seguridad de los productos a disposición del consumidor, los derechos laborales, la calidad del medio ambiente y el bienestar de los animales.

El CETA - de acuerdo con las normas de la OMC - no permite que se impongan requisitos sobre cómo se producen los productos importados. Sólo la inocuidad alimentaria se reconoce, en un grado limitado, como un criterio legal para rechazar las importaciones de productos que no cumplen con las normas europeas.

El texto del CETA respeta las disposiciones sanitarias y fitosanitarias de la UE y Canadá, pero tiene el objetivo de «armonizar» estas y todas las demás normas en la medida de lo posible. Los dirigentes de la Unión Europea han prometido repetidamente que las normas de seguridad alimentaria, medio ambiente, derechos laborales y bienestar animal no serán erosionadas, a pesar de que éstas son más elevadas que las existentes en Canadá. Las dudas surgen sobre la evolución futura de las normas en la práctica, especialmente cuando se abordan las cuestiones de barreras de acceso a los mercados y prácticas de producción. En estos casos, se pide establecer una “evidencia científica” antes de fijar normas más exigentes. Esto es contrario al principio de precaución de la UE que, en ausencia de evidencia científica, pone la carga de la prueba en el lado de la empresa que solicita el acceso al mercado de la UE.

EL ACUERDO CETA Y LA AGRICULTURA

El CETA producirá una entrada adicional de carne de vacuno en la UE a arancel 0%, lo que ejercerá una fuerte presión a la baja en los precios del mercado interno de carne de vacuno a nivel comunitario y estatal. Esto sin olvidar que esta carne entrará libremente en la UE habiendo sido tratada previamente en origen con desinfectantes de canales como el ácido láctico (habitualmente utilizado en los mataderos canadienses y cuyo uso fue autorizado en la UE en 2013 como consecuencia de las negociaciones del TTIP) o con tratamientos alternativos al agua limpia o el agua potable como el agua caliente reciclada (también habitualmente utilizada en los mataderos canadienses y cuyo uso fue autorizado en la UE en 2015 como consecuencia de las negociaciones del CETA).

Asimismo, está prevista una entrada adicional de carne de porcino que podría afectar a piezas de alto valor añadido con el consiguiente impacto en los precios y los mercados.

Otro elemento de preocupación es la posible entrada de carne y leche producida con hormonas en Canadá, lo que además de suponer una competencia desleal, pone en cuestión la seguridad alimentaria en Europa.

En cuanto a las DO, el CETA solamente protege una pequeña parte del total de DO existentes en Europa,

Por todo lo anterior consideramos que el Estado Español no debería ratificar el CETA tal como ha sido enviado desde Bruselas.